



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 16 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 2963-2016 de Gerencia de Municipal, Opinión Legal N° 286-2016-GAL/MDSS, Informe N° 231-2016.GDUR.MDSS, Informe Legal N° 176-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N° 208-2016-UHU-GDUR-MDSS, FUTs N° 29962, 33853 y 35786 que contienen la solicitud del señora PAULINA MASIAS QUISIYUPANQUI sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sobre el pedido de subdivisión de predio se tiene que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N° 3158-2016, 7876-2016 y 10677-2016 de fechas 03 de febrero, 22 de marzo y 22 de abril de 2016 respectivamente, la señora Paulina Masias Quisiyupanqui solicita la subdivisión de la Fracción A, parte integrante del Lote N° 16 de la Manzana "C" de la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores de Empresa Pública Cachimayo ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco;

Que, mediante Informe N° 208-2016-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 13 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida electrónica N° 11071974, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción de la Fracción A, parte integrante del Lote N° 16 de la Manzana "C" de la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores de Empresa Pública Cachimayo ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco, de propiedad de los señores Roland Vollenweider, Hermenegilda Paulina Pariguana García De Vollenweider, Cesar Pariguana García, Paulina Masias Quisiyupanqui y Vilma Andrea Pariguana García, con un área de 240.00 m² y perímetro de 64.00 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz, **(C-7) ZONA DE COMERCIO ZONAL, COMPATIBLE CON R5, R6 Y R8;** cuyos parámetros urbanos son los siguientes: **(R-5) RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA:** UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML, MULTI. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML, MULTI/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML, CONJ.RESID. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML. **(R-6) RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA:** MULTI/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML, CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 15.00 ML. **(R-8) RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA:** MULTI/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 600.00 M², FRENTE MÍNIMO 20.00 ML;

Que, la solicitud de subdivisión de la Fracción A, parte integrante del Lote N° 16 de la Manzana "C" de la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores de Empresa Pública Cachimayo ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco, cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (C-7) ZONA DE COMERCIO ZONAL, COMPATIBLE CON R5, R6 Y R8, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023, las fracciones resultantes se adecuan a las condiciones de VIVIENDA UNIFAMILIAR /MULTIFAMILIAR, CUYO LOTE MÍNIMO ES DE 120.00 M² Y FRENTE MÍNIMO DE 6.00 ML;

Que, según Informe Legal N° 176-2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 19 de mayo de 2016, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión de la Fracción A, parte integrante del Lote N° 16 de la Manzana "C" de la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores de Empresa Pública Cachimayo ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión presentada por la administrada Paulina Masias Quisiyupanqui, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "A" PARTE INTEGRANTE DEL LOTE N° 16 DE LA MANZANA "C"

LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE MATRIZ	240.00	64.00	12.00	12.00	20.00	20.00
LOTE C-16-A-1	120.00	52.00	6.00	6.00	20.00	20.00
LOTE C-16-A-2	120.00	52.00	6.00	6.00	20.00	20.00

Que, mediante Opinión Legal N° 286-2016-GAL/MDSS, de fecha 07 de junio de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina por la procedencia aprobación de la subdivisión de la Fracción A, parte integrante del Lote N° 16 de la Manzana "C" de la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores de Empresa Pública Cachimayo ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29090 modificado por Ley N° 29476 y Ley N° 29898, su reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN de la Fracción A, parte integrante del Lote N° 16 de la Manzana "C" de la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores de Empresa Pública Cachimayo ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco, de propiedad de los señores Roland Vollenweider, Hermenegilda Paulina Pariguana García De Vollenweider, Cesar Pariguana García, Paulina Masias Quisiyupanqui y Vilma Andrea Pariguana García, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "A" PARTE INTEGRANTE DEL LOTE N° 16 DE LA MANZANA "C"

LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE MATRIZ	240.00	64.00	12.00	12.00	20.00	20.00
LOTE C-16-A-1	120.00	52.00	6.00	6.00	20.00	20.00
LOTE C-16-A-2	120.00	52.00	6.00	6.00	20.00	20.00

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(C-7) ZONA DE COMERCIO ZONAL, COMPATIBLE CON R5, R6 Y R8; cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

(R-5) RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

➤ UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2016-A-MDSS-SG



Página 2 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



- MULTI. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTI/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML
- CONJ.RESID. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

(R-6) RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

- MULTI/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML
- CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 15.00 ML.

(R-8) RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

- MULTI/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 600.00 M², FRENTE MÍNIMO 20.00 ML

La subdivisión de la FRACCIÓN "A" PARTE INTEGRANTE DEL LOTE N° 16 DE LA MANZANA "C" DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PUBLICA CACHIMAYO UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (C-7) ZONA DE COMERCIO ZONAL, COMPATIBLE CON R5, R6 Y R8, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023, las fracciones resultantes se adecuan a las condiciones de VIVIENDA UNIFAMILIAR /MULTIFAMILIAR, CUYO LOTE MÍNIMO ES DE 120.00 M² Y FRENTE MÍNIMO DE 6.00 ML.

VÍAS:

- VÍA URBANA ARTERIAL DE 53.00 ML. DE SECCIÓN, SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL 2013 AL 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, solicitar el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la Subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Armando Sicus Cahuana
ALCALDE